



## Asamblea General

Distr. limitada  
11 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

**Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

**52º período de sesiones**

Viena, 8 a 19 de abril de 2013

Tema 13 del programa provisional\*

**Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio**

**Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para**

**que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine**

**en su 53º período de sesiones**

### **Nuevo tema del programa relativo al intercambio general de información sobre las prácticas relacionadas con los instrumentos jurídicos no vinculantes aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre**

#### **Documento de trabajo presentado por el Japón y copatrocinado por Austria, el Canadá, Francia, Nigeria y los Estados Unidos de América**

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos ha venido formulando desde comienzos de la década de 1980 una serie de principios y declaraciones relativos a las actividades espaciales, que la Asamblea General ha aprobado en resoluciones a fin de complementar cuatro de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos también ha desempeñado un importante papel en la aprobación de directrices y marcos técnicos, que la Asamblea ha hecho suyos como parte de los informes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>1</sup>.

---

\* A/AC.105/C.2/L.288.

<sup>1</sup> Algunos ejemplos de esas normas no vinculantes son los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68), las recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales (resolución 62/101) y las directrices para la reducción de desechos espaciales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre



2. Los efectos prácticos de esas resoluciones de la Asamblea General, esas directrices y esos marcos no necesariamente son evidentes ni claros, porque actualmente no se sabe en muchos casos lo que puedan estar haciendo los Estados, en relación con esos instrumentos jurídicos no vinculantes. Como consecuencia, resulta difícil evaluar cómo se han aplicado esas resoluciones y directrices tanto en la esfera nacional como en el plano internacional.
3. El mayor uso del espacio por parte de diversas entidades no gubernamentales en todo el mundo ha sido un fenómeno predominante desde hace más de diez años. Un ejemplo de ello es el uso de satélites pequeños y nanosatélites por universidades, instituciones de investigación y pequeñas empresas. En el próximo decenio seguiremos siendo testigos de nuevas operaciones con vehículos espaciales por parte de una variedad más amplia de entidades. A ese respecto, cabe recordar que en la Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario del primer vuelo espacial tripulado y del quincuagésimo aniversario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 66/71 de la Asamblea General, anexo), los Estados Miembros reconocieron que había habido cambios importantes en la estructura y el contenido de la aventura espacial, como se reflejaba en la aparición de nuevas tecnologías y el número creciente de actores a todos los niveles. Hay una necesidad cada vez mayor de examinar la cuestión del uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre.
4. Puesto que los Estados Miembros se plantean cuál es el mejor modo de hacer frente a los retos actuales en la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y dado que ni los Estados Miembros ni la sociedad internacional en su conjunto cuentan con información adecuada o eficaz sobre el modo en que otros Estados y organizaciones internacionales aplican los principios, las declaraciones, las directrices y los marcos de las Naciones Unidas, resultaría útil evaluar en qué medida y de qué manera cada Estado ha puesto en práctica esos instrumentos en sus actividades internas e internacionales.
5. Por todo ello, el Japón ha propuesto un nuevo tema del programa relativo a la reunión de información sobre las prácticas relacionadas con los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre y el intercambio de esa información de manera voluntaria. El título del nuevo tema del programa sería “Intercambio general de información sobre las prácticas relacionadas con los instrumentos jurídicos no vinculantes aplicables a las actividades en el espacio ultraterrestre”.
6. Se sugiere el siguiente plan de trabajo trienal:
  - a) Durante el primer año se proporcionará, presentará e intercambiará información sobre las prácticas de los gobiernos, las organizaciones internacionales y las entidades no gubernamentales para fomentar los instrumentos pertinentes, por conducto de declaraciones o presentaciones especiales durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Se invitará a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que suministren la información en cuestión antes del período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

---

con Fines Pacíficos (A/62/20, anexo). Véase también “Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, resoluciones conexas de la Asamblea General y otros documentos” (ST/SPACE/61).

b) Durante el segundo año se continuará con el intercambio voluntario de información sobre prácticas y sobre los efectos prácticos de los instrumentos jurídicos no vinculantes. Además, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos empezará a preparar un conjunto de materiales de referencia con ejemplos concretos de las prácticas de los Estados relacionadas con los instrumentos no vinculantes de las Naciones Unidas. El resultado previsto es la publicación de un compendio de información en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;

c) Durante el tercer año se propone aprobar un resumen de la labor realizada durante el trienio, e incorporarlo al informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

---